

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, VENGO EN DECRETAR la rectificación del Decreto núm. 1293 de fecha 20 de julio de 2007, en el sentido siguiente:

Donde dice:

-Doña M.^a Teresa Castellano Puertas, Secretaria de Consejería.

Debe decir:

-Doña Clara Elisa Espuche Gómez, Secretaria de Consejería.

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 26 de julio de 2007.

La Secretaria Técnica.

M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

ANUNCIO

1704.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año JUNIO-07 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Mezian Berkane, DNI/NIE, X1703333E, N.º de Orden, 1190, Fecha, 22-06-2007.

Nombre y Apellidos, Mohamed Zekri, DNI/NIE, X7707686H, N.º de Orden, 1199, Fecha, 22-06-2007.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 23 de julio de 2007.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

1705.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presupuestos, mediante Orden de fecha 19 de julio de 2007, registrada con el número 2081, ha dictado la siguiente resolución:

Como consecuencia de la creación del Servicio de Inspección Tributaria, órgano administrativo incardinado en la Consejería de Hacienda y Presupuestos que ejerce las funciones previstas en el artículo 141 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace necesario, la aprobación de los modelos de actas de la Inspección de los Tributos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece en su artículo 143.2 que "las actas son los documentos públicos que extiende la inspección de los tributos con el fin de recoger el resultado de las actuaciones inspectoras de comprobación e investigación, proponiendo la regularización que estime procedente de la situación tributaria del obligado o declarando correcta la misma".

Por su parte, el apartado 1 del artículo 154 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece a efectos de su tramitación tres tipos de actas, las actas con acuerdo, de conformidad y de disconformidad.

El apartado 5 del artículo 49 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, dispone que la Inspección extenderá sus actas en los modelos oficiales aprobados al efecto.